



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MC Sismr

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

30 MAYO 2017

MODIFICA DECRETO N°4, DE 2017, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECE TABLA DE COSTOS PARA EL AÑO 2017, QUE FIJA LOS VALORES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE BONIFICARÁN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INCENTIVO PARA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS Y DEROGA DECRETO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 MAR 2017

DECRETO N° 08 VISTOS: El Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 394, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y atribuciones del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 51, de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412, los Decretos N°s. 83, 87, 96, 128 y 141, todos de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N°s. 37, 39, 45, 51 y 68, todas de 2017, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°4 de 2017, del Ministerio de Agricultura, se estableció la tabla de costos para el año 2017, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Que se ha estimado necesario disponer la modificación del Decreto N°4, de 2017, del Ministerio de Agricultura, precedentemente señalado, a objeto de introducir enmiendas e incorporar nuevas actividades bonificables a través del Sistema de Incentivos ya referido.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE las siguientes modificaciones al Decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios:

A) Dado que, en la Tabla denominada, Prácticas de Recuperación, Empleo de Métodos de Intervención de Suelos para su Conservación (I) (\$) 2017, se incorpora la práctica de "Uso de subsolador escarificador" (ha) (17) y sus valores, en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos, y además se valoriza la práctica de Construcción cerco eléctrico móvil de dos hebras para la región de Coquimbo, reemplazase dicha la tabla por la siguiente:



B) Dado que en la Tabla denominada Prácticas de Recuperación Empleo de Métodos de Intervención de Suelos para su Conservación-Rotación de Cultivos (\$/ha) 2017, se incorpora un valor para la Avena, en las Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, además de un valor para la Lenteja, en las regiones de Valparaíso y Metropolitana, reemplázase dicha la tabla por la siguiente:

**PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN
EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELOS PARA SU CONSERVACIÓN - ROTACIÓN DE CULTIVOS (\$/ha) 2017**

Regiones	XV	I	II	III		IV	V	VI	VII	VIII		IX	XIV	X		XI	XII
				Copacabana	Valparaíso					Provincia de Arica y Abtaf	Resto Comunas			Osorno	Chilo		
Tiempo																	
Avena	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800	439.800
Batata																	
Avena - Yuca																	
Avena - Batata																	
Lenteja																	
Trébol																	
Blancos																	
Lenteja																	
Cerbaro																	
Quinoa	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539	660.539
Cebada																	
Trébol																	
Prácticas permanentes: Cualesquiera de aquellas señaladas para la región en el subproyecto de "Establecimiento de coberturas vegetales en suelos (dehesas o con cobertura detenida)", considerando los costos que ahí se señalan.																	



C) Dado que en la Tabla denominada Prácticas de Recuperación Eliminación, Limpieza o Confinamiento de Impedimentos Físicos o Químicos (\$/ha) 2017, se traslada la columna de la Provincia de Petorca, desde la Región de Coquimbo a la Región de Valparaíso, reemplázase dicha tabla, por la siguiente:

PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN

ELIMINACIÓN, LIMPIEZA O CONFINAMIENTO DE IMPEDIMENTOS FÍSICOS O QUÍMICOS (\$/ha) 2017

Regiones	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IX	XIV	X	XI	XII		
Provincias	Copabé	Isla de Fernán, Frenes, Hualco	Ato del Carmen	Provincia de Petorca	Rastro Comunas	Rastro Comunas	Rastro Comunas	Rastro Comunas	Rastro Comunas	Rastro Comunas	Rastro Comunas	Rastro Comunas	X		Rastro Comunas	Rastro Comunas	
													Chol	Chol			
Región de Valparaíso														Coquimbo	Antofagasta		
Zona de Práctica																	
Control de Herbicidas 10 y 15 C/ha (18)																51.543	56.697
Limpieza Pastizal húmedo (5)																763.680	796.048
Limpieza Pastizal Densa: > 70%																544.870	599.357
Zona Húmeda																544.870	599.357
Zona Intermedia y Zona Espárcica																396.570	436.205
Limpieza Pastizal Medio: 30-69%																396.570	436.205
Zona Húmeda																248.200	278.570
Zona Intermedia y Zona Espárcica																248.200	278.570
Limpieza Pastizal Bajo: 10-29%																164.800	181.280
Zona Húmeda																164.800	181.280
Zona Intermedia y Zona Espárcica																	
Limpieza Pastizal Densa (5)																162.953	179.249
Zona Húmeda																162.953	179.249
Zona Intermedia y Zona Espárcica																333.290	368.619
Limpieza Pastizal Medio																333.290	368.619
Zona Húmeda																248.170	270.787
Zona Intermedia y Zona Espárcica																248.170	270.787
Limpieza Pastizal Bajo																190.550	209.605
Zona Húmeda																190.550	209.605
Zona Intermedia y Zona Espárcica																	
Limpieza Pastizal Medio (5)																414.575	455.390
Limpieza Pastizal Densa: > 70%																380.024	410.074
Limpieza Pastizal Medio: 30-69%																255.440	279.444
Limpieza Pastizal Bajo: 10-29%																	
Desperdicio (5)																	
Desperdicio Densa: > 70%																645.810	697.100
Desperdicio Medio: 40-69%																590.850	631.500
Desperdicio Bajo: 20-39%																248.117	265.570
Bancalillo de Tucanes (5)																493.556	475.860
Densidad Alta: > 70%																493.556	475.860
Densidad Medio: 40-69%																506.601	560.561
Densidad Bajo: 20-39%																425.013	471.914
Limpieza de Junquillos en suelos drenados (5)																348.415	383.267
Densidad Alta: > 70%																348.415	383.267
Densidad Medio: 40-69%																	
Densidad Bajo: 20-39%																	



2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente el Decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE. -



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA



V°B° Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

